



**BULAS PONTIFICIAS**

DE

**SS. SS. BENEDICTO XIV Y GREGORIO XVI**

CONDENANDO

**LA TRATA DE NEGROS Y LA ESCLAVITUD**

Y EXCOMULGANDO A LOS QUE LAS PRACTICAN.



MADRID, 1863.

**PUBLICACIONES POPULARES**

DE

**LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA ESPAÑOLA**

CALLE DEL SOLDADO, NÚM. 4.



MADRID.—IMP. DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.

Est. 10  
Plút. 5

03889

## BULA DEL PAPA BENEDICTO XIV.

(20 Diciembre 1741).

A nuestros venerables hermanos los obispos del Brasil y de otras provincias, tanto de América como de las Indias occidentales sometidas á nuestro muy querido hijo en Jesucristo, Juan, rey de Portugal, y de los Algarbes.

Venerables hermanos: salud y bendición apostólica.

La inmensa caridad de Jesucristo, Príncipe de los Pastores, que vino á comunicar á los hombres una vida más abundante y entregarse él mismo como víctima para la salvación de un gran número, inflama también á su indigno representante sobre la tierra, de un deseo ardiente de dar, siguiendo su ejemplo, nuestra vida, no sólo por sus fieles servidores, sino por todos los hombres sin excepción. El gobierno general de la Iglesia católica impuesto á nuestra debilidad, nos obliga á ocupar y dirigir en la misma ciudad de Roma, según usos y reglamentos de nuestros padres, esta Santa Sede apostólica, hacia la cual corren todos los días de todas partes, para velar desde ella con más atenta mirada sobre los negocios de la república cristiana y traer á sus males un remedio más oportuno y saludable. Esta razón nos impide volar á esos sitios lejanos y dispersos para prodigar allí á las almas rescatadas por la preciosa sangre de Jesucristo, todos los cuidados de nuestro ministerio; hasta nuestra sangre, si Dios concediese esta gracia á nuestros deseos. Sin embargo, como no queremos que ni una sola de todas las naciones que existen bajo el cielo tenga que quejarse de haber sido olvidada por la previsión, la autoridad y la beneficencia apostólica, os recordamos, venerables hermanos, á vosotros adjuntos de esta misma Sede para cultivar en común la viña del Dios de los ejércitos, que participeis de nuestra solicitud y vigilancia,

EST. PLUT.

á fin de que vuestra tarea llegue á ser más fácil y fructuosa cada día, y alcanceis al fin la corona de inmortalidad destinada á aquellos que hayan combatido valerosamente.

Ninguno de vosotros ignora todo lo que han emprendido por la religion nuestros predecesores y los príncipes católicos fieles y dedicados á la causa cristiana, los trabajos que han sufrido, los sacrificios que se han impuesto con libre y generoso corazón, para enviar á los hombres que vagan en las tinieblas y residen á la sombra de la muerte, santos Obreros, cuyos buenos ejemplos y saludables predicaciones concurriesen con los dones de la piedad á hacer lucir, en esos sitios, la antorcha de la fe ortodoxa y á introducirlos en el conocimiento de la verdad. También, sin duda, conoceis las gracias, los favores, los privilegios que hoy todavía conceden, á fin de que este incentivo los gane á la Religion católica y de que, perseverando en esta via, llegueis á la salvacion por las buenas obras de la caridad.

¡Cuán amargo dolor no habrá lacerado nuestro corazón paternal, cuando, releyendo los cuerds y prudentes consejos de los Pontífices romanos, nuestros predecesores, y sus constituciones, que ordenaban, bajo las penas más severas, no ultrajar á los infieles, no darles malos tratamientos, no hacerles sufrir el peso de las cadenas, no matar, sino concederles socorro, proteccion y favor! ¡Cuán amargo habrá sido al saber que aún hoy, *hombres que se dicen cristianos (y esto sucede principalmente en las provincias del Brasil) olvidan los sentimientos de caridad derramados en nuestros corazones por el Espíritu Santo, hasta el punto de reducir á esclavitud á los desgraciados indios que pueblan las costas orientales y occidentales del Brasil y otras regiones!* En su barba, confunden á los que están privados de las luces de la fe y á los que se han regenerado en las aguas del bautismo. *Hay más; los venden como viles ganados de esclavos, los despojan de sus bienes, y la inhumanidad que despliegan contra ellos es la principal causa que los separa de emplear la fe de Jesucristo, no haciéndosela mirar sino con horror.*

Deseando llevar remedio á esos males, tanto como podamos, con el socorro de Dios, nos hemos apresurado á excitar desde luego la ardiente piedad de nuestro muy querido hijo en Jesucristo, Juan, ilustre rey de Portugal y de los Algarbes, y á hacer llamamiento á su celo por la propagacion de la fe. Con ese respecto filial que por nosotros y la Santa Sede le distingue, nos ha prometido en seguida mandar á todos los oficiales y á todos los ministros de sus Estados, que castiguen con las más severas penas, conforme á los edictos reales, á aquel de sus súbditos

que fuese convicto de haber hecho con los indios otra cosa que lo que exigen la dulzura y la caridad cristiana.

Luego rogamos á Vuestras Fraternidades y los exhortamos en el Señor, que no toleren, con detrimento de vuestro nombre y de vuestra dignidad, la menor relajacion en la vigilancia y solicitud de vuestro ministerio que de vosotros reclaman las circunstancias presentes, uniendo vuestros esfuerzos á los de los ministros del rey; probad á todos cuánto más poderoso y eficaz que los trabajos de los ministros seglares para procurar la dicha de los indios trayéndolos á la verdadera fe, es el celo y la caridad que brillan en el sacerdote pastor de las almas.

Además, por el tenor de la presente renovamos y confirmamos con nuestra autoridad apostólica las cartas apostólicas, enviadas en forma de breve el 28 de Mayo de 1537 por el Papa Paulo III, nuestro predecesor, de feliz memoria, á Juan, arzobispo de Toledo y cardenal de la santa Iglesia romana, y las que el Papa Urbano VIII, también nuestro predecesor de más reciente memoria, ha dirigido el 22 de Abril de 1639 al defensor de los derechos y colector general de los tributos de la cámara apostólica. Marchando sobre las huellas de nuestros predecesores Paulo y Urbano, y queriendo reprimir las tentativas impías de esos hombres que, léjos de atraer, como debieran, por todos los procedimientos de la caridad cristiana á los infieles para que abracen la verdadera fe, los alejan de ella por actos de inhumanidad, recomendamos á Vuestras Fraternidades y en vuestra persona á vuestros futuros sucesores que publiquen y expongan, bien por vosotros mismos ó por otros, los edictos reales, tanto en las provincias del Paraguay y del Brasil que se extienden hasta el rio de la Plata, como en los otros países y lugares situados en las Indias occidentales y meridionales. Queremos que se estreche la ejecucion de ellos por medio de una fuerza eficaz, y que todos concurren á hacerlas observar, por una parte con los eclesiásticos y hasta los mismos seglares de todo estado, sexo, condicion, dignidad; sobre todo con aquellos que gocen de alguna autoridad y consideracion: por otra con todas las órdenes, congregaciones, sociedades, la de Jesús en particular, con todos los institutos de mendicantes y no mendicantes, monges, regulares, órdenes militares, especialmente los hermanos hospitalarios de San Juan de Jerusalem. *Toda contravencion á estos reglamentos será, por el hecho mismo, castigada con mi excomunion latae sententiae*, que no podrá ser levantada, salvo en el artículo de la muerte, y despues de una satisfaccion preparatoria, sino por nosotros, ó andando los tiempos, por el



Pontífice romano entónces existente, á fin de que en lo sucesivo nadie sea bastante audaz para reducir á los dichos indios á la esclavitud, venderlos, comprarlos, cambiarlos, darlos, separarlos de sus mujeres y de sus hijos, despojarlos de sus bienes, mudarlos de lugar ó país, privarlos, en fin, por cualquier vía que sea de su libertad, y retenerlos en servidumbre ó para secundar á aquellos que obren así, autorizándolos por la enseñanza y la predicacion, ayudándolos bajo mil falsos pretextos, por consejos, proteccion, socorros ó por cualquiera otra cooperacion. Para poner fin á todos estos desórdenes os mandamos castigar con excomunion á todos los rebeldes contraventores que no obedezcan á cada uno de vosotros sobre todos estos puntos, que pongan en obra las otras censuras y penas eclesiásticas y todos los remedios de derecho y de hecho que os parecieren oportunos, á fin de mantener en estas medidas un cierto orden, redoblando estas penas y estas censuras y recurriendo, si es preciso, al brazo secular. Y concedemos á cada uno de vosotros y de vuestros futuros sucesores el pleno y entero poder de obrar en consecuencia.

## BULA DEL PAPA GREGORIO XVI.

(Noviembre 3 de 1839).

Encontrándonos en el más alto grado de la dignidad apostólica, y ocupando, aunque sin merecimiento alguno de nuestra parte, el lugar de Jesucristo Hijo de Dios, que por la plenitud de su misericordia se dignó hacerse hombre y morir por la redencion del mundo, creemos, como uno de nuestros primeros deberes de Pastor, hacer los mayores esfuerzos para alejar á los cristianos del comercio que se hace con los negros y otros hombres, cualquiera que estos sean.

En los más remotos tiempos, en aquellos dias que con crueles guerras se aniquilaban las naciones unas á otras, ó al ménos retardaban el aumento de la especie humana; pero en los que, no obstante, la luz del Evangelio se iba esparciendo entre los hombres y les hacia sentir toda su verdad, aquellos infelices que tenían la infausta suerte de caer en manos de sus enemigos y quedar esclavos percibian que su desgracia se habia hecho más llevadera. Los Apóstoles, inspirados por el espíritu divino, enseñaban á los esclavos que obedeciesen á sus amos temporales, como habia hecho el mismo Jesucristo, entregándose sin reserva á la voluntad de Dios; pero al mismo tiempo les ordenaban á los amos que se portasen con bondad con sus esclavos, concediéndoles todo lo que fuese justo y se les debiera en equidad: que los trataran sin altivez, pues debian considerar que el verdadero Señor de entrambos, amo y esclavo, estaba en el cielo, y delante de él no se respetaban las distinciones que habian inventado los hombres.

Al poco tiempo, como la doctrina del Evangelio establece la caridad como ley fundamental y universal, caridad para con todas las criaturas, y habiendo declarado nuestro Señor que Él

consideraría como hechos causados á sí mismo todos los actos de benevolencia y caridad que se hicieran á los pobres y pequeños de la tierra, siguiéndose de esto, como una consecuencia natural, que los cristianos, no sólo consideraron como hermanos á sus esclavos, con especialidad á aquellos que habían abrazado la religion de Jesucristo, sino que además, se sintieron dispuestos á darles libertad, segun nos lo dice San Gregorio Nacianceno que sucedia con frecuencia, por lo comun en el tiempo de Pascua.

Aun hubo algunos cristianos que, inspirados por una vehemente caridad, se hicieron poner cadenas y grillos con el fin de rescatar á otros por este medio. Un Pontífice, apostólico en grado eminente, Clemente I de santa recordacion, nos dice que él mismo habia conocido muchos que hicieron actos de una piedad tan sublime: siguiéndose de todo esto, que las tinieblas de la supersticion pagana se fueron humanizando las maneras y costumbres de los pueblos más bárbaros. ¡Efecto incomprensible que siempre produce la práctica de la caridad! Por fin, hemos llegado á dias más felices, y ya hace muchos años, y aún siglos, que en las naciones cristianas, con algunas excepciones, ha desaparecido ya la esclavitud.

A pesar de todo, es fuerza decir, con un profundo dolor, que, aún entre los mismos cristianos, se encuentran muchos individuos que, dejándose cegar bochornosamente por el deseo de obtener una sórdida ganancia, no han tenido reparo en reducir á la esclavitud en países lejanos á los indios, á los negros y á otros infelices pertenecientes á razas igualmente desgraciadas, ó bien han fomentado y sostenido tan infame tráfico, organizándolo y queriendo justificar un comercio tan abominable en criaturas humanas, á quienes otros hombres igualmente desapiadados tenian cargados de cadenas. Un número bien considerable de los Pontífices romanos, predecesores nuestros y de gloriosa memoria, no se olvidaron de reprender la conducta de estos hombres, y les hicieron presente que, con ello, ponian en peligro su salvacion eterna, al mismo tiempo que afrentaban el nombre de cristianos con su conducta; añadiendo que semejantes actos eran una de las principales causas que más influian en las naciones infieles, para acrecer más y más su odio contra la verdadera religion cristiana.

A este fin se encaminaban todas las Cartas apostólicas de Paulo III, hechas circular por todo el espacio que circunscribia el anillo del Pescador, y dirigidas al arzobispo de Toledo. Hay otras Cartas mucho más ámplias de Urbano VIII, fechas 22 de

Abril de 1639, dirigidas al colector de derechos de la Cámara apostólica de Portugal. En aquellas cartas, se expresan las más severas censuras contra los que se atreven á reducir á esclavitud á los habitantes del Oriente ó Sud de la India, ó que tengan el atrevimiento de ponerlos en venta, ó de comprarlos, cambiarlos ó regalarlos, osen separarlos de sus mujeres ó de sus hijos, ó los despojen de su propiedad, los hagan ir, contra su voluntad, á tierras lejanas, y por último, los priven de cualquiera manera de su libertad. Igualmente prohíbe que se les retenga en servicio contra su voluntad, y anatematiza á los que den ayuda, aconsejen y favorezcan á los dichos traficantes bajo cualquier color ó pretexto que sea, y del mismo modo á todos los que prediquen ó enseñen que semejante cosa es lícita, y, por último, cooperen de cualquier modo á mantener dichos males.

Benedicto XVI confirmó y renovó despues estos mandatos pontificales con nuevas Cartas apostólicas, que dirigió á los obispos del Brasil y otros puntos, fechas en 20 de Diciembre de 1741; en ellas estimula á aquellos obispos á que sean tan solícitos como puedan en un asunto de tanta importancia. Aun mucho tiempo ántes de este período, otro de nuestros predecesores, Pio II, en cuyo pontificado vió el mundo extenderse el imperio de los portugueses por Guinea y otros países de negros, dirigió tambien cartas pastorales, fechas en 2 de Octubre de 1462, al obispo de Ruvo al emprender su marcha para aquellas tierras. En dichas Cartas S. S. no se limita á dar al prelado los poderes necesarios para que pueda ejercitar su ministerio con el mayor aprovechamiento posible en aquellas regiones, sino que aprovecha la oportunidad para reprender severamente á los cristianos que ponian en esclavitud á los neófitos. Por último, en nuestros dias, Pio VII, hallándose animado del mismo espíritu de religion y caridad que habian sentido sus predecesores, interpuso sus buenos oficios con todos los poderosos para que se pusiese fin á la esclavitud entre los pueblos cristianos.

Estos mandatos y esta solicitud por parte de nuestros predecesores, han contribuido y no poco, mediante la Divina asistencia, para proteger á los indios y á las otras gentes de que hemos hablado, contra la barbarie de los conquistadores ó avaricia de los comerciantes; pero la Santa Sede está muy distante de hallarse satisfecha con el resultado que hasta ahora han encontrado sus esfuerzos, pues si bien es verdad que el tráfico de negros ha sido abolido en parte, tambien es cierto que todavía se sigue practicando en algunos países que se denominan cristianos. Por lo tanto, y con el fin de remover tal oprobio de todos

los países que se llaman cristianos, y que reverencian á Jesucristo, despues de haber consultado con varios de nuestros venerables hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, á quienes reunimos para este efecto, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores, y en virtud de nuestra autoridad apostólica, decretamos y mandamos en nombre del Señor á todos los cristianos, de cualquiera condicion que sean, que en adelante ninguno ose hacer mal á los indios, ni á los negros, ni á ninguna clase de hombres, ni despojarlos de lo que es suyo, ni obligarlos á que le sirvan, ni asistir á ninguna otra persona para que cometa estos excesos, y mucho ménos á los que practican el inhumano tráfico de esclavos, por el que los pobres negros se consideran, no como hombres, sino como animales irracionales, y como tales puestos al trabajo sin ninguna consideracion, y contra todos los derechos de la justicia y de la humanidad se compran y venden; y por último, se destinan á experimentar los trabajos más insufribles: y para sostener un tráfico tan infame se instigan querellas y se fomentan guerras incesantes entre ellos mismos, para que con el cebo de una enorme ganancia se hagan prisioneros unos á otros para venderse luego.

Por tanto, en virtud de nuestra autoridad apostólica, *reprobamos los antedichos actos como completamente indignos del nombre cristiano, y por nuestra indicada autoridad prohibimos absolutamente y excomulgamos á todo eclesiástico ó seglar que ose mantener como licito el comercio de negros bajo cualquier pretexto ó color que sea, y á los que prediquen ó enseñen pública ó privadamente cualquier cosa contraria al espíritu de estas Letras apostólicas.*

Y para que estas Letras lleguen á conocimiento de todo el mundo, y que ninguno pueda pretextar ignorancia, decretamos y ordenamos que se publiquen y fijen en las puertas de la Basílica del Príncipe de los Apóstoles segun se acostumbra, así como en la Cancilleria apostólica, en el palacio de Justicia, en el Monte Citorio y en el Campo de Flora.

Dado en Roma en Santa María la Mayor bajo el sello del Pescador el 3 de Noviembre de 1839, el año noveno de nuestro pontificado.

(Aquí las firmas de S. S. en presencia del Cardenal Lambruschini.)

